

Al contestar refiérase

al oficio No. **19216**

13 de noviembre, 2024
DFOE-LOC-1662

Señora
Sandra Hernández Chinchilla
Secretaria del Concejo Municipal
shernandez@muniparrita.go.cr

Señor
Roberto Rímola Real
Alcalde
rrimola@muniparrita.go.cr
MUNICIPALIDAD DE PARRITA
Puntarenas

Estimada señores::

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la
Municipalidad de Parrita

La Contraloría General recibió el oficio n.º DAM-555-2024 de 12 de setiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de Parrita, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos originados en Ingresos por recursos de vigencias anteriores (superávit específico); para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios, Materiales y Suministros y Bienes Duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1662

2

13 de noviembre, 2024

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 054-2024 celebrada el 11 de setiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa municipalidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los incisos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit específico por un monto de ¢157,68 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2023, aprobada por el Concejo Municipal de Parrita en la sesión ordinaria n.º 040-2024 celebrada el 10 de julio de 2024.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1662

3

13 de noviembre, 2024

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢157,68 millones, distribuidos en las partidas Servicios, Materiales y Suministros y Bienes duraderos, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2- 2024 de la Municipalidad de Parrita, por la suma de ¢157,68 millones².

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Rebeca Villegas Campos
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: Expediente CGR-APRE-2024006083

Ni: 19596, 21147, 24252 (2024)

G: 2024003579-1

² Monto exacto ¢157.675.387,80.